

Vengo en conmutar a don Julián Ortiz Soliva las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por multa de 200.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**16818** REAL DECRETO 963/1995, de 9 de junio, por el que se indulta a doña Concepción Puchades Aliena.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Puchades Aliena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia, en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1994, como autora de un delito de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 10 y 17 de mayo de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a doña Concepción Puchades Aliena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 50.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**16819** REAL DECRETO 964/1995, de 9 de junio, por el que se indulta a doña Amalia Rodríguez Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña Amalia Rodríguez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 22 de abril de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1995,

Vengo en indultar a doña Amalia Rodríguez Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que continúe el tratamiento de desintoxicación hasta ser dada de alta terapéutica por la institución donde se halla ingresada y no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**16820** REAL DECRETO 965/1995, de 9 de junio, por el que se indulta a don Benjamín Santana Cabrera.

Visto el expediente de indulto de don Benjamín Santana Cabrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Las Palmas, en sentencia de fecha 27 de junio de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de agosto de 1990;

a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Benjamín Santana Cabrera la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16821** ORDEN 88/1995, de 19 de junio, por la que se anulan las zonas de seguridad de diversas instalaciones militares del Ejército del Aire.

Como consecuencia de la reestructuración de las Fuerzas Armadas se han venido produciendo desafectaciones de diversas instalaciones militares del Ejército del Aire que no son de interés para la Defensa Nacional.

Dichas desafectaciones provocan que queden vacías de contenido diversas Ordenes que declaraban zonas de seguridad para las antedichas instalaciones militares en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Primero.—Quedan anuladas las zonas de seguridad de las siguientes instalaciones militares del Ejército del Aire:

1. Aeródromo Militar de Villafría, en Burgos.
2. Destacamento de Villodrigo, en Palencia.
3. Base Aérea de Jerez, en Cádiz.
4. Polvorín Provincial de Chinchilla, en Albacete.

Segundo.—Quedan derogadas las siguientes disposiciones, en lo que afectan a las instalaciones relacionadas en el punto primero:

Orden 7/1981, de 22 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 13).

Orden 97/1981, de 10 de septiembre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 115).

Orden 117/1982, de 12 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 201).

Orden 340/39194/1991, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 162).

Madrid, 19 de junio de 1995.

GARCIA VARGAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**16822** ORDEN de 15 de junio de 1995 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Eurosuministros Eléctricos, Sociedad Anónima Laboral».

Vista la instancia formulada por la entidad «Eurosuministros Eléctricos, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A80983174, en solicitud de concesión de beneficios fiscales previstos en